

CAPÍTULO 5

EL ROL DE OTROS ACTORES: MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD CIVIL



318. Si bien las obligaciones de prevenir, proteger e investigar son una responsabilidad internacional de los Estados, es innegable que hay otros actores de suma relevancia en la protección de los periodistas en riesgo, en especial en aquellas zonas en las que el riesgo es mayor por las características propias del contexto, como es el caso de las zonas silenciadas.

319. En este entendido los medios de comunicación tienen un rol determinante al momento de garantizar la protección de periodistas y demás trabajadores, no sólo de aquellos que tienen una relación laboral con el medio, sino también de quienes son *free lance*. Los Relatores Especiales en su declaración conjunta de 2012 señalaron que “[s]e debería instar a organizaciones de medios de comunicación a ofrecer capacitación y orientación adecuada en temas de seguridad, concienciación sobre riesgos y defensa personal a empleados permanentes o que presten servicios en forma independiente, además de equipos de seguridad cuando sea necesario”³⁹⁹. El Relator Especial de la ONU sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias ha indicado que, pese al “carácter frecuentemente competitivo de las relaciones entre los trabajadores y los medios de comunicación de todo el mundo, es importante dejar a un lado la competencia cuando se trata de cuestiones de seguridad”⁴⁰⁰.

399 Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión, y Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). 25 de junio de 2012. Declaración Conjunta sobre Delitos contra la Libertad de Expresión.

400 Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. A/HRC/20/22. 10 de abril de 2012. Párr. 144. Disponible para consulta en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session20/Pages/ListReports.aspx>

320. Como se ha expuesto en este informe, uno de los factores que incrementa la vulnerabilidad de periodistas y trabajadores de medios de comunicación en las zonas en donde hay fuerte presencia del crimen organizado y corrupción es la precariedad laboral en la que realizan su oficio. En este sentido, es importante que los medios de comunicación adopten protocolos de protección para sus periodistas, así como les proporcionen facilidades para que los y las periodistas puedan capacitarse en herramientas de protección tanto física como digital.

321. Tal y como lo señaló el Relator Especial sobre la Promoción y protección del derecho a la Libertad de opinión y de expresión de la ONU “Los periodistas y las organizaciones de medios de información tienen, por su parte, la responsabilidad de tomar medidas de seguridad y precaución para protegerse a sí mismos. Además, los periodistas, al adherirse voluntariamente a normas mundiales de profesionalismo, pueden adquirir mayor crédito ante la sociedad y lograr que se atienda mejor a sus legítimas necesidades de protección. Esas normas de ética periodística incluyen las que han formulado y aprobado los propios periodistas o trabajadores de medios de información”⁴⁰¹. En ese mismo sentido, el Relator Especial de la ONU sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias señaló que “[l]as agencias de los medios de comunicación deberían ofrecer capacitación adecuada de seguridad de nivel básico y avanzado a los periodistas y demás personal [...]. Las agencias también deberían ofrecer orientación de seguridad y de autoprotección a sus empleados, tanto si son permanentes como *free-lance*, proporcionándoles el equipo de seguridad necesario”⁴⁰². Por su parte el

401 Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. A/HRC/20/17. 4 de junio de 2012. Párr. 60. Disponible para consulta en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomOpinion/Pages/Annual.aspx>

402 Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales,

Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad advierte sobre la importancia de instar “al sector de los medios de comunicación y sus asociaciones profesionales a que establezcan disposiciones generales sobre seguridad para los periodistas que incluyan, aunque no exclusivamente, cursos de formación en materia de seguridad, asistencia sanitaria y seguro de vida, acceso a la protección social y remuneración adecuada para el personal a tiempo completo y por cuenta propia”⁴⁰³. La Relatoría Especial en su informe *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación* describió ejemplos que constituyen buenas prácticas en cuanto a las medidas adoptadas por medios de comunicación, así como de organizaciones de la sociedad civil que se han dedicado a prestar asesoría y capacitación en temas relativos a la autoprotección, elaboración de protocolos, seguridad digital, entre otros⁴⁰⁴.

322. La solidaridad entre medios nacionales e internacionales es un elemento clave para vencer el silencio que el crimen organizado y la corrupción intentan imponer en diversas zonas del hemisferio. La Relatoría Especial ha destacado que además de las medidas de seguridad adoptadas dentro de las organizaciones de medios, la experiencia en la región muestra que la solidaridad

y la cooperación entre medios puede contribuir notablemente a la seguridad de los periodistas. Un ejemplo de ello son los casos que se han expuesto en este informe, de un lado se ha expuesto como la colaboración con medios de otras regiones permite hacer las denuncias de lo que ocurre en las llamadas zonas silenciadas disminuyendo el riesgo de los periodistas locales, es el caso descrito en Tamaulipas, México al estar en la frontera con Estados Unidos ha facilitado que los medios de comunicación de las ciudades fronterizas de Estados Unidos le den cobertura a los hechos de violencia que ocurren ahí, en consecuencia las denuncias se pueden continuar haciendo sin que el riesgo que asume quien lo hace sea tan alto. Otro ejemplo reciente de los convenios entre medios para darle cobertura y visibilidad a las problemáticas locales es el de *El Faro* de El Salvador con *New York Times* en Estados Unidos, estos dos medios realizaron conjuntamente una investigación sobre el fenómeno de las maras (pandillas) que operan en El Salvador y a las cuales se atribuye gran parte de los actos de violencia que ocurren en ese país. El convenio permitió realizar la investigación en un año y que se publicara tanto en El Salvador como en Estados Unidos.

323. El Relator Especial de la ONU sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias señaló que “los periodistas locales y los corresponsales extranjeros tienen funciones complementarias. Mientras que los periodistas que trabajan en su propio país poseen legitimidad local y proporciona un punto de vista desde el interior del país, los corresponsales suelen estar en la capacidad de atraer la atención internacional. Si bien los periodistas locales suelen ser más vulnerables, resulta más difícil silenciar a los corresponsales extranjeros que, en algunos casos, pueden continuar dando a conocer la situación”⁴⁰⁵.

sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. A/HRC/20/22. 10 de abril de 2012. Párr. 145. Disponible para consulta en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session20/Pages/ListReports.aspx>

403 Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación. [Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad](#). Punto 5.22

404 CIDH. [Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013.

405 Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. A/HRC/20/22. 10 de abril de 2012. Párr. 102. Disponible para

324. También es importante destacar la importancia de la cooperación entre los medios de comunicación para darle seguimiento a las investigaciones de los casos de violencia cometida contra periodistas. Un buen ejemplo de ello es la iniciativa #LaVerdadPuedeMás de cuatro medios —*Revista ContraPoder, Nómada, Plaza Pública* y *Soy502*— guatemaltecos que le dieron seguimiento al asesinato de los periodistas Danilo López y Federico Salazar en Mazatenango departamento de Suchitepéquez, lo que permitió que el caso no sólo tuviera atención nacional sino también internacional. Durante el tiempo que se realizaron las publicaciones por los cuatro medios, se denunció cómo opera la corrupción local, los poderes locales y como ello afecta al ejercicio periodístico. Los medios también publicaron los primeros avances que hubo en el caso que llevaron a la detención de autores materiales entre ellos agentes de la Policía local.

325. En Colombia las organizaciones Andiaros, Colprensa y la Fundación para la Libertad de Prensa lideraron la iniciativa ¡Pitalito sin Censura! a propósito del homicidio de la periodista Flor Alba Núñez ocurrido en Pitalito, departamento del Huila en 2015. Varios medios de comunicación tanto nacionales como regionales publicaron las investigaciones realizadas por 8 periodistas de diferentes medios, quienes se encargaron de investigar las líneas de trabajo que Flor Alba estaba siguiendo en su trabajo periodístico, y quienes podrían estar detrás de su homicidio. Se trató de una extensión de la iniciativa Proyecto Manizales, llevada adelante por varios medios escritos cuando fue asesinado el periodista Orlando Sierra en 2002, y que permitió poner la atención de las autoridades sobre el caso y que gracias a los aportes de la investigación periodística se lograran avances en las investigaciones judiciales⁴⁰⁶.

consulta en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session20/Pages/ListReports.aspx>

406 Centro Knight para el Periodismo en las Américas.

326. En Brasil los medios de comunicación jugaron un papel fundamental para el esclarecimiento del homicidio del periodista Tim Lopes, ocurrido en junio de 2002. Lopes era periodista de investigación de TV Globo en Río de Janeiro y fue capturado, torturado y asesinado tras ser descubierto cuando llevaba una cámara oculta para documentar la explotación sexual de menores por organizaciones de narcotraficantes que organizaban fiestas de baile “funk” en la comunidad de Vila Cruzeiro, parte del Complexo do Alemão de esa ciudad. La cadena Globo usó sus emisoras de televisión, radio y prensa de todo el país para lanzar la campaña “Enemigos de Río”, destinada a difundir las noticias del asesinato y exigir justicia. Los medios de comunicación dieron difusión a la línea telefónica de denuncias anónimas creada por el gobierno y la recompensa ofrecida a quienes aportaran datos sobre el paradero del supuesto autor intelectual, el jefe narcotraficante Elias Pereira da Silva. El Sindicato de los Periodistas de Río de Janeiro y la Associação Brasileira de Imprensa de Brasil organizaron eventos públicos para exigir a las autoridades que esclarecieran su asesinato, mientras que los colegas de Lopes en TV Globo cerraron una emisión del principal noticiero de esa emisora, ‘Jornal Nacional’, vestidos de negro y aplaudiendo en honor a Lopes. Estas acciones en conjunto sirvieron para presionar en forma enérgica y sostenida, a las autoridades para que llevaran a los asesinos de Lopes ante la justicia⁴⁰⁷.

10 de noviembre de 2015. [Periodistas colombianos lanzan investigación para luchar por justicia para colega asesinada](#); El Tiempo. 10 de noviembre de 2015. [Los medios se unen para la campaña ‘Pitalito sin Censura’](#); Semana. 9 de noviembre de 2015. [Pitalito sin censura](#); El Pílon. 10 de noviembre de 2015. [Pitalito sin censura](#).

407 CIDH. [Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 172.

327. Las organizaciones de sociedad civil también juegan un importante rol en la prevención de agresiones, la protección de periodistas y la lucha contra la impunidad. La Relatoría Especial destaca el extraordinario papel que juegan las organizaciones de la sociedad civil y las asociaciones de medios y periodistas en la prevención, protección y denuncia de la violencia contra periodistas. Su actividad es indispensable en el continente y ha permitido muchas veces alertar de estos fenómenos que afectan a la libertad de expresión.

328. En el caso de las denominadas zonas silenciadas, la Relatoría Especial considera como una práctica importante las visitas que organizaciones con alcance regional realizan a dichas zonas para visibilizar a nivel internacional las problemáticas que ahí enfrentan periodistas y trabajadores de medios de comunicación. Un ejemplo de ello son las visitas realizadas por IFEX ALC a Paraguay en acompañamiento a organizaciones locales⁴⁰⁸ o las visitas de seguimiento a casos como las que realiza habitualmente el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ por su sigla en inglés) y la misión que lideró junto con otras organizaciones regionales entre ellas la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y organizaciones locales, para darle seguimiento al asesinato del periodista Gregorio Jiménez de la Cruz en Veracruz, México, como resultado de dicha misión se publicó un informe con una serie de recomendaciones para el Estado mexicano⁴⁰⁹. Por su parte la SIP también ha realizado históricamente visitas a los

países con el fin de evaluar la situación de libertad de expresión o casos concretos de periodistas asesinados.

329. En general, las organizaciones locales e internacionales cumplen un rol fundamental al asesorar y vigilar las medidas adoptadas por los Estados respecto a sus deberes de prevenir los crímenes contra periodistas, proteger a estas personas, investigar y sancionar los responsables por dichos crímenes. En muchos países el trabajo de monitoreo de estas organizaciones constituye la única fuente de estadísticas existentes respecto a la violencia cometida contra periodistas. Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil pueden jugar un rol importante asesorando a periodistas y medios de comunicación para que puedan acceder a mecanismos de prevención y protección en sus Estados, o a medidas cautelares dictadas por órganos internacionales. La asesoría legal de organizaciones de la sociedad civil no sólo en el diseño y en la implementación de medidas de prevención y protección, pero también en las investigaciones de los ataques perpetrados contra periodistas, es fundamental, especialmente en aquellos ordenamientos jurídicos que permiten a la víctima a actuar como parte civil o auxiliar en los procesos penales⁴¹⁰. Diversas organizaciones también han desarrollado guías y códigos de seguridad para comunicadores tanto en el ámbito analógico como en el digital.

408 Coalición IFEX- Sindicato de Periodistas de Paraguay (SPP) (CIFEXSPP). [Informe para el Examen Periódico Universal Paraguay 2016](#). Sin fecha.

409 En la Misión de Observación participaron Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), Reporteros sin Fronteras (RSF), Periodistas de a Pie, Casa de los Derechos de Periodistas y la Sociedad Interamericana de Prensa. Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ). 2 de abril de 2014. [Una respuesta sin precedentes frente al asesinato de un periodista mexicano](#).

410 CIDH. [Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 284 y 285.